



RAD. 680014003001-2021-00486-00

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Los apoderados de la parte demandada allegan un contrato de transacción y solicitan la terminación del proceso.

Al revisar los documentos aportados, se observa en el ítem de Clausulas Acuerdo. SEGUNDO: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COPETRA. Pagará la totalidad de la indemnización en un lapso máximo de DIEZ (10) DÍAS calendarios, contados a partir del perfeccionamiento del presente instrumento, mediante el cual **EL INDEMNIZADO**, se compromete a diligenciar la terminación del proceso civil por responsabilidad civil extracontractual con radicado 2021-00486 que cursa en el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA...”

Así las cosas, quedo estipulado por las partes que el INDEMNIZADO diligenciara la terminación del proceso, razón por la cual se requiere a la parte demandante para que coadyuve la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 1° de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a98a08cfeced83ac07d4a57cd68b92f318891684a9bc7576811aa9dc4cfad**

Documento generado en 31/08/2022 10:56:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>